



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 214 -2017-GR.CAJ/DRA.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Cajamarca,

28 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 06-2017-GR.CAJ/JCCO de fecha 19 de diciembre del 2017, Oficio N° 561-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de diciembre del 2017, Oficio N° 975-2017-GR.CAJ-DRA de fecha 12 de diciembre del 2017, oficio N° 430-2017-GR.CAJ-DRA/DT de fecha 04 de diciembre de 2017, Memorando Múltiple N° 034-2017-GR.CAJ-DRA, de fecha 29 de noviembre del 2017, Oficio N° 1178-2017-EF/52.04, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: *“para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b. Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;*

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, certificación presupuestal y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Asimismo el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado. Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente;

Que el artículo N° 12 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva 005-2010-EF/76.01 Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece que la ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones del gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 034-2017-GR.CAJ-DRA, de fecha 29 de noviembre del 2017, se dispuso que se deberá tramitar expedientes con cargos a la Fuente de Financiamiento: Operaciones Oficiales de Crédito en el Marco del Decreto Supremo N° 378-2016, las fases de compromiso, devengado y girado **solamente de contratos de ejecución de Obras**. En caso de existir expedientes tramitados por contratos de supervisión de obras y elaboración de expedientes definitivos u otras, deberá coordinarse para la reasignación a otra fuente de financiamiento;

Que, en atención a lo dispuesto anteriormente, la Dirección de Tesorería mediante oficio N° 430-2017-GR.CAJ-DRA/DT, alcanza expedientes para asignación a otra fuente de financiamiento (entre ellos **veinte expedientes correspondientes a solicitudes de viáticos**) señalando que se coordine la reasignación con otra fuente de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 975-2017-GR.CAJ-DRA, de fecha 12 de diciembre del 2017, el suscrito solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal en una fuente distinta a Operaciones Oficiales de Crédito a fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago a la fecha; razón por la cual el Sub Gerente





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 214 -2017-GR.CAJ/DRA.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Regional de Presupuesto y Tributación, da respuesta a lo solicitado, mediante Oficio N° 560-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 19 de diciembre del 2017, a través del cual señala que **es procedente realizar la reasignación en otra fuente de financiamiento**, toda vez que dichos componentes no estarían contemplados en el convenio suscrito, indicando asimismo que se ha procedido a realizar la reasignación a la fuente de financiamiento: **Recursos Determinados**;

Que mediante el Informe N° 06-2017-GR.CAJ/JCCO, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Sr. Julio Cesar Campos Orillo de la Oficina de Control Previo de la Dirección Regional de Administración hace llegar las **rendiciones de viáticos** (debidamente visados por su persona), **con fuente de financiamiento operaciones oficiales de crédito, indicando que estas se tramitaron solo hasta la fase de devengado** debido a que dichos proyectos contaban con marco presupuestal, mas no con la asignación financiera, ya que el Ministerio de Economía y Finanzas no asigno el recurso financiero para los giros; asimismo sugiere que las mismas sean tramitadas a través de otra fuente de financiamiento y se proceda según lo dispuesto en el **Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, de acuerdo al detalle señalado;

Que, efectuada la revisión de cada uno de los expedientes de viáticos de los servidores detallados en el anexo N° 01, que se adjunta y que formará parte de la presente resolución, se advierte que, el trámite de viáticos se ha realizado en forma oportuna y cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04 -2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P; sin embargo la NO entrega oportuna de los viáticos solicitados se ha debido a que, inicialmente fueron cargados a la fuente de financiamiento: Operaciones Oficiales de Crédito en el Marco del Decreto Supremo N° 378-2016, la misma que según el Oficio N° 1178-2017-EF/52.04 **debe ser prioritariamente destinada a financiar la ejecución de obras**; motivo por el cual se solicitó la habilitación presupuestal en otra fuente de financiamiento, procediéndose a reasignarlo a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados**; por lo que en aplicación del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, citada en los párrafos precedentes, debe procederse a efectuar el correspondiente reembolso de viáticos a cada uno de los servidores detallados en el anexo N° 01, que formará parte de la presente resolución;

Estando a lo solicitado, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO DE VIÁTICOS** a Comisionados, según detalle del **Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución**, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP el presente acto administrativo correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y comisionados indicados precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Elvis O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL



ANEXO N° 01

COMISIONADO	PLANILLA	FECHA DE LA COMISIÓN	DÍAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META PRESUPUESTAL	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Nelson Francisco Oblitas Quispe	3226	18.10.2017 al 19.10.2017	2	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	280.00
Vásquez Mejía Wilter Javier.	3330	26.10.2017 al 27.10.2017	2	Recursos Determinados .	193	3192	26.81.43	280.00
Díaz Díaz Nicanor	3332	26.10.2017 al 27.10.2017	2	Recursos Determinados .	193	3192	26.81.43	280.00
Díaz Díaz Nicanor	3399	31.10.2017	1	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	70.00
Montoya Chavez Olinda Esperanza	3400	31.10.2017	1	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	70.00
Nelson Francisco Oblitas Quispe	3439	06.11.2017 al 09.11.2017	4	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	280.00
Chávez Espinola Carlos Alberto	3440	06.11.2017 al 09.11.2017	4	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	280.00
Sánchez Llanos Erick Ronald	3441	06.11.2017 al 07.11.2017	2	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	140.00
Díaz Díaz Nicanor	3442	06.11.2017 al 09.11.2017	4	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	280.00
Chávez Espinola Carlos Alberto	3556	13.11.2017 al 17.11.2017	3	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	210.00
Díaz Díaz Nicanor	3559	13.11.2017	1	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	70.00
Montoya Chavez Olinda Esperanza	3581	14.11.2017 – 16.11.2017	2	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	140.00
Díaz Díaz Nicanor	3583	14.11.2017	1	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	70.00
Díaz Díaz Nicanor	3588	15.11.2017	1	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	70.00
Díaz Díaz Nicanor	3589	16.11.2017	1	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	70.00
Díaz Díaz Nicanor	3590	17.11.2017	1	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	70.00
Pérez Sánchez Javier Hildebrando	3696	21.11.2017		Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	70.00
Chávez Espinola Carlos Alberto	3697	21.11.2017	1	Recursos Determinados .	144	3192	26.22.25	70.00
Pérez Sánchez Javier Hildebrando	3723	24.11.2017	1	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	70.00
Montoya Chavez Olinda Esperanza	3729	24.11.2017	1	Recursos Determinados .	184	3192	26.22.25	70.00
TOTAL								2,940.00

